



## Comunidad de Madrid

Ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, *el Anteproyecto de Ley de Reconocimiento de la Universidad Privada "Universidad Internacional de la Empresa"* a efectos de emisión del informe previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogada según lo dispuesto en el Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020.

El objeto del anteproyecto remitido es el reconocimiento de la Universidad Privada "Universidad Internacional de la Empresa", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Según este artículo el reconocimiento de las Universidades privadas se llevará a cabo por Ley de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial hayan de establecerse.

El reconocimiento de esta nueva universidad privada supondrá la transformación del Centro de Educación Superior "EAE Madrid", actualmente adscrito a Universidad Rey Juan Carlos, así como su consiguiente desadscripción de la misma.

En la Memoria de análisis de impacto normativo (MAIN) que acompaña a la propuesta de norma, en su apartado 4 c) "Informes Solicitados en la Tramitación del proyecto de Ley" en su referencia a la información adicional solicitada por este centros directivo así como en el apartado 7 "Impacto Presupuestario", se hace constar el impacto económico que supone en el presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC), y consecuentemente en la Comunidad de Madrid, la creación de esta universidad privada.

En este sentido, se indica, que con fecha 18 de junio la Universidad Rey Juan Carlos ha presentado escrito en el que señala que dejará de percibir 1.666.449,86 euros al año en concepto de alumnos matriculados en el centro adscrito, al ser ella la que emite los títulos universitarios oficiales de las enseñanzas implantadas en el centro y comprueba los requisitos para su expedición. También venía tutelando las convalidaciones de asignaturas y otorgaba "la *venia docendi*" a los profesores del centro, previa comprobación de los requisitos de idoneidad.





## Comunidad de Madrid

No obstante, se manifiesta, que si bien la Universidad Rey Juan Carlos dejará de percibir unos ingresos, también dejará de realizar unas funciones administrativas cuyo coste asciende a de 27.760,88 euros anuales.

Se hace constar expresamente que el importe de la transferencia nominativa de la Comunidad de Madrid destinada a esta universidad no se verá afectado, ya que el mismo no está vinculado a la adscripción o desadscripción de centros y por lo tanto no repercute en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

La transferencia nominativa no está directamente relacionada con los ingresos, del tipo que sean, que la universidad pueda dejar de percibir. La universidad percibe también ingresos por otras actividades realizadas en el ejercicio de su autonomía universitaria y que no influyen en la cuantificación del importe de la transferencia nominativa. Estos ingresos, junto a la transferencia nominativa, financian los gastos de la universidad.

La MAIN establece adicionalmente que de igual forma que cuando se adscribe un centro a una universidad pública no se minora el importe de la subvención nominativa, el hecho de que la relación entre ambas entidades se termine no tiene por qué implicar un aumento de dicha transferencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en relación con el posible presupuestario por la aprobación de la ley, este centro directivo en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, no formula objeciones a la tramitación del *Anteproyecto de Ley de Reconocimiento de la Universidad Privada "Universidad Internacional de la Empresa"*.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.-CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES  
E INNOVACIÓN**

